



# **REGLAMENTO CENTRO DE ALUMNOS COLEGIO ANGOL Versión 1.1.07-2019**

## ÍNDICE GENERAL

TÍTULO 1.....	59
DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES.....	59
TÍTULO 2.....	59
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS .....	59
TÍTULO 3.....	62
SUPERVISIÓN Y SANCIONES .....	62
TÍTULO 4.....	62
PROCESO ELECCIONARIO .....	62
TÍTULO 5.....	63
SUPERVISIÓN Y SANCIONES .....	63
TÍTULO 6.....	63
RECAUDACIÓN DE FONDOS .....	63

En el presente documento utiliza lenguaje no sexista e inclusivo para los términos profesor, director, estudiante, alumno, padres, encargado indistintamente del género, es decir refiriéndose a hombres y mujeres por igual, de este modo se simplifica la lectura y la comprensión de la misma evitando establecer en cada caso director (a), profesor (a), alumno (a), padre o madre encargado (a).

## **TÍTULO 1**

### **DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES**

#### **1.1 DEFINICIÓN Y FINES**

El Centro de Alumnos del Colegio Angol se rige por el Decreto N°524, sobre Reglamento General de Centro de Alumnos, modificado por el Decreto N°50 del 15 de febrero de 2006. Es una organización constituida por los estudiantes matriculados, que figuren como alumnos regulares del establecimiento educacional durante el año lectivo en curso y tiene como finalidad servir a sus miembros en función de los propósitos de la institución educacional y de acuerdo a los márgenes de las normas de organización escolar, velando por el desarrollo del pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, generando interés por la vida democrática y la participación en actividades culturales y sociales, promoviendo valores ambientales y el desarrollo sostenible.

Los miembros deben mantener en todo momento el carácter de estudiantes que participan en un proceso de formación cívica dentro de un establecimiento educacional de orientación laica, por lo tanto, queda excluida la representación y difusión de ideologías tanto políticas como religiosas y además toda acción que interrumpa el normal funcionamiento del colegio, a menos que exista un acuerdo con la Dirección del establecimiento.

#### **1.2 FUNCIONES**

##### **1.2.1 En su carácter de organización, el Centro de Alumnos se hace responsable de ejecutar las siguientes funciones:**

- a) Organizar un plan de trabajo anual de acuerdo a las características y circunstancias específicas de la realidad escolar del establecimiento.
- b) Representar positivamente a sus miembros ante las organizaciones estudiantiles.
- c) Fortalecer y perpetuar una fraternal relación humana entre los estudiantes, basada en el respeto mutuo, la sana convivencia escolar y la camaradería.
- d) Representar los problemas e inquietudes de los miembros del Colegio, ante el Consejo Escolar y las autoridades del establecimiento u otros organismos correspondientes.
- e) Representar y ejercer de manera efectiva y responsable el cargo asumido.

## **TÍTULO 2**

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS**

#### **2.1 ORGANIZACIÓN**

##### **2.1.1 El Centro de Alumnos se estructura por medio de los siguientes organismos y de acuerdo a las funciones señaladas:**

- a) La Asamblea General.
- b) La Directiva.
- c) El Consejo de delegados de curso.

- d) El Consejo de curso.
- e) La Junta Electoral.

Formarán parte constitutiva del Centro de Alumnos todos aquellos organismos y comisiones de tipo funcional, permanentes o circunstanciales, que para el mejor cumplimiento de sus funciones puedan crear la Asamblea General, la Directiva del Centro de Alumnos y el consejo de delegados de curso en su conjunto.

## **2.2 DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**2.2.1 La Asamblea General estará constituida por todos los alumnos del establecimiento pertenecientes a los cursos 7º y 8º de Educación Básica y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Media. A la Asamblea General, le corresponde:**

- a) Convocar a elecciones del Centro de Alumnos.
- b) Elegir la Junta Electoral.
- c) Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalarles el Reglamento Interno del Respectivo Centro.

La Asamblea General está constituida por todos los estudiantes del establecimiento matriculados como alumnos regulares durante el año lectivo en curso y será convocada por la Directiva del establecimiento, durante los primeros 45 días del año lectivo para elegir Junta Electoral.

## **2.3 DE LA DIRECTIVA**

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente por medio de votación universal, unipersonal, secreta e informada; durante el período informado por la Junta Electoral, de acuerdo a los artículos del TÍTULO IV.

**2.3.1 Para optar a cargos en la Directiva del Centro de Alumnos, cada candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Tener a lo menos un año de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a este reglamento o protocolos del establecimiento.
- c) Haber sido promovido con un promedio de notas superior a 5.5.
- d) Haber sido promovido con al menos un 90% de asistencia a clases.
- e) No presentar condicionalidad de matrícula.
- f) No ocupar cargos en las Directivas de su respectivo curso.
- g) Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia escolar y el reglamento interno del Centro de Alumnos.
- i) No pertenecer a Cuarto Año Medio, ya que, por temas estudiantiles, se retiran antes del colegio, dejando incompleto el Centro de Alumnos.

**2.3.2 La Directiva está constituida por miembros que trabajan en equipo para cumplir el artículo 11 y lo emergente, a través de los siguientes cargos:**

- a) **Presidente:** máxima autoridad del Centro de Alumnos. Cita a las reuniones de directiva, Consejo de Delegados y Asamblea. Vela y responde por el cumplimiento del reglamento interno. Preside la Directiva, por lo que debe ser ejemplo de esmero en las actividades que impulsa.
- b) **Vicepresidente:** reemplaza al presidente en las tareas que éste le solicite por imposibilidad de hacerlo. Debe apoyarlo en su gestión y labor.
- c) **Tesorero:** debe registrar por escrito todas las decisiones de carácter económico, cuotas, cobros, presupuestos, cuentas, ingresos y gastos en un Libro de Tesorería. Además, debe rendir una cuenta semestral de la situación financiera del Centro de Alumnos a la Asamblea de delegados a través de un balance detallado con su respectiva documentación de respaldo, elaborando un archivo doc y una presentación ppt.
- d) **Secretario de Actas:** debe escribir legible y ordenadamente las actas y las pautas a tratar en cada

reunión de cualquier estructura interna del Centro de Alumnos. Llevará nota al día de todas las opiniones, decisiones y trabajos planteados. Sus informes tendrán preferencia para iniciar las reuniones regulares del Centro de Alumnos. Debe registrar todo en un Libro de Actas foliado, el cual es solicitado y entregado al Profesor Asesor al finalizar la reunión, firmando todos los participantes su asistencia y conocimiento de lo acordado.

e) Delegado extra programático: gestiona la actividad cultural, artística, deportiva, solidaria y extra académica que establece la propuesta de la respectiva Directiva. Se encarga de hacer pública la información que debe llegar a todos los estudiantes. Debe proponer, organizar y colaborar en eventos de carácter artístico, social, cultural y deportivo, que tengan relación con el centro de estudiantes.

### **2.3.3 Las funciones de la Directiva son:**

- a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo, propuesto a directivos y aprobado por estos.
- c) Representar al Centro de Alumnos ante la dirección del establecimiento, el Consejo de profesores y el Centro de padres y apoderados. En las sesiones del Consejo Escolar se representará a través de su presidente o, en su defecto, otro miembro de la directiva.
- d) Proponer todas aquellas medidas que estime convenientes al Consejo de delegados respecto de las faltas a las normas del reglamento interno y a lo establecido por las medidas disciplinarias.
- e) Convocar al menos dos veces en el semestre al Consejo de delegados de curso a sesionar en reuniones ordinarias.
- f) Realizar actividades de recaudación de fondos con fines solidarios, recreativos y pedagógicos que serán considerados dentro de la propuesta de trabajo de cada gestión.
- g) Entregar un balance final de la gestión económica del Centro de Alumnos durante la segunda quincena del mes de noviembre.
- h) Proponer y organizar las actividades de celebración del Aniversario del colegio, Día del Alumno a la Dirección del Colegio. Las bases del aniversario deben entregarse a más tardar el último día hábil del mes de mayo, de esta manera, dirección podrá revisarlas y aceptarlas o sugerir modificaciones para su concreción.
- i) Reunirse al menos una vez al mes, en horario y día a convenir junto al Profesor Asesor para verificar el cumplimiento de propuestas del plan de trabajo y coordinación de actividades. En el libro de actas deberá quedar registro de estas reuniones.
- j) Convocar al menos dos veces en el año a la Asamblea General, para mantener a la comunidad escolar informada sobre las actividades planificadas, ejecutadas y requeridas.

## **2.3 Del consejo de delegados de curso**

Artículo 12° El Consejo de delegados de curso estará formado por 2 delegados de cada curso, siendo por derecho el presidente del Consejo de curso uno de estos delegados. Estos no podrán ser miembros de la Directiva del Centro de Alumnos ni de la Junta Electoral.

Artículo 13° El Consejo de delegados de curso será dirigido por el presidente del Centro de Alumnos, reuniéndose cada vez que se amerite y aceptándose los acuerdos por simple mayoría.

Artículo 14° Son funciones del consejo de delegados de cursos:

1. Revisar y sugerir modificaciones a los acuerdos y reglamentos.
2. Aprobar el Plan anual de trabajo.
3. Determinar y apoyar las formas de financiamientos del Centro de Alumnos.
4. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los consejos de curso.
5. Construir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
6. Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros del Centro de Alumnos.
7. Apoyar la gestión y ejecución del Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.

## **2.4 DEL CONSEJO DE CURSO:**

**2.4.1** El consejo de curso lo constituyen todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza

democráticamente, elige su Directiva y representantes ante el Consejo de delegados de curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. En acuerdo con el Profesor Jefe de su curso, se asigna tiempo para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. Su directiva debe estar conformada por al menos:

- a) Presidente: Líder positivo que dirige, escucha, informa y organiza a su respectivo curso, en conjunto con su Profesor Jefe.
- b) Secretaria: registra los acuerdos de cada asamblea y apoya al presidente.
- c) Tesorera: Registra los ingresos y gastos del curso, ejecuta las compras y guarda respaldo de ellas, apoya al presidente en su función.
- d) Delegado de curso: Representa a su curso ante el Centro de alumnos, manifestando la opinión del curso en las materias consultadas, en ningún caso manifiesta su propia opinión o intereses.

## **2.5 DE LA JUNTA ELECTORAL**

La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva del Consejo de delegados de curso ni de la directiva del Centro de Alumnos. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios que se establecen en el presente reglamento.

## **TÍTULO 3**

### **SUPERVISIÓN Y SANCIONES**

El Centro de Alumnos contará con un Profesor Asesor perteneciente al cuerpo de docentes del establecimiento, quién orientará el desarrollo de sus actividades y establecerá los respectivos vínculos para su correcto funcionamiento, debiendo estar presente en todas las sesiones convocadas por la Directiva y el Consejo de delegados.

La Dirección del establecimiento adoptará las medidas pertinentes para que el Centro de Alumnos cuente con el asesor requerido, motivado por el trabajo con los jóvenes.

## **TÍTULO 4**

### **PROCESO ELECCIONARIO**

#### **5.1 DISPOSICIONES GENERALES**

Se conformarán listas de al menos cinco estudiantes, asignando a un candidato para cada cargo de la directiva, de preferencia de diferentes niveles. Cada postulante deberá cumplir los requisitos señalado en el TÍTULO 2, ARTÍCULO 3°.

Los cargos deben estar definidos con anterioridad a la presentación de la lista y no podrá sufrir modificaciones posteriores, firmando una carta formal ante Directivos, gestionada por el Profesor asesor. Todas las listas deben presentar una propuesta de trabajo que especifique las inclinaciones de su gestión, dando a conocer los puntos más importantes en el respectivo debate público. Se dará inicio al período de inscripciones de listas al día siguiente de constituir la Junta electoral y se prolongará por una semana, iniciándose posteriormente la campaña electoral que tendrá una duración de cinco días hábiles entre los que se coordinará un debate público en el que las respectivas listas darán a conocer oficialmente los puntos más importantes de su propuesta de trabajo.

Durante el período de campaña las listas podrán instalar propaganda electoral en los lugares que se asignen, amparados en un criterio de respeto y formalidad. Toda propaganda debe ser retirada 24 horas antes de que se efectúen las votaciones.

La Junta Electoral será quien fiscalice todo el proceso eleccionario, serán quienes deben elaborar los estamentos de campaña para las listas, los cuales deben ser aprobados por directivos y Consejo de

delegados de curso.

Los estudiantes votarán una única vez y en secreto. En caso de ausentarse durante el día de las elecciones, perderán su derecho a voto, sin apelación alguna.

Los votos serán contabilizados el mismo día en que finalicen las votaciones. Obteniendo la victoria, la lista que obtenga cincuenta por ciento más uno del total de los votos emitidos.

La Directiva saliente entregará formalmente su cargo a la lista ganadora en un acto de carácter solemne en el que estarán presentes el Consejo de delegados, la Junta Electoral, el Profesor Asesor y directivos del establecimiento. En caso de presentarse una única lista, las elecciones consistirán en aceptar o rechazar dicha lista. Si la lista es aceptada, se realizará el acto según este calendarizado.

En caso de que no surja una nueva lista o la presentada no obtenga cincuenta más uno, se deberá conformar una directiva con los Delegados de cursos, puesto a que en ningún caso puede no existir un Centro de Alumnos.

## **TÍTULO 5**

### **SUPERVISIÓN Y SANCIONES**

#### **5.1 DISPOSICIONES GENERALES**

Se realizará cada dos meses una autoevaluación de desempeño y participación de todos los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos, dicha reunión será coordinada por el Profesor Asesor.

Cuatro inasistencias injustificadas a reunión de uno de los miembros del Centro de Alumnos, ocasionará su destitución del cargo, reemplazándose éste mediante votación por parte de la Directiva y Delegados de curso, sin apelación.

Si uno de los miembros del Centro de Alumnos no es constante o incumple su rol, será advertido por escrito en el Libro de Actas en una reunión o mediante una carta de amonestación. Si este comportamiento se vuelve a repetir, será destituido de su cargo, reemplazándose este mediante votación por parte de la Directiva y Delegados de curso, sin apelación.

En caso de que un integrante del Centro de Alumnos haga una falta gravísima al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será destituido de manera inmediata de su cargo, reemplazándose éste mediante votación por parte de la Directiva y Delegados de curso, sin apelación.

Si un integrante del Centro de Alumnos baja su promedio de 5.5, se le dará un plazo de un mes para subirlo, advirtiendo esto por escrito. En caso de que no lo haya subido, será destituido de su cargo, reemplazándose éste mediante votación por parte de la Directiva y Delegados de curso, sin apelación.

En caso de que se requiera la destitución del Presidente del Centro de Alumnos por los artículos señalados en el Título V o por los reglamentos y protocolos del establecimiento, los miembros del centro de alumnos deberán proponer un candidato, el cual debe obtener, mediante votación por parte de la Directiva y Delegados de curso, un cincuenta más un por ciento.

Todos los artículos del Título V son aplicables a las Directivas de Cursos.

## **TÍTULO 6**

### **RECAUDACIÓN DE FONDOS**

#### **6.1 DISPOSICIONES GENERALES**

Toda recaudación de dinero o material realizada por el Centro de Alumnos como, "Jeans Days", colectas solidarias u otros, tendrán como único objetivo financiar gastos propios del alumnado, aniversario, actividades recreativas, ayuda social, directiva, reconocimientos y acuerdos a los que llegue el Consejo de delegados. Los fondos serán administrados por la Directiva y su Profesor Asesor, comprometiéndose a rendir las respectivas cuentas cuando la asamblea lo amerite.

Las actividades de recaudación de dinero serán calendarizados una vez asumida la dirección del Centro de alumnos hasta el cambio de mando, velando por la necesidad de recaudación de éste.

El Centro de Alumnos tendrá derecho a realizar al menos dos actividades de recaudación de dinero por semestre.

Disposiciones finales, Todas aquellas materias no previstas en el presente reglamento serán dilucidadas por un común acuerdo entre el profesor asesor, la directiva del centro de alumnos y la dirección del colegio.